



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE DICIEMBRE DE 2009	Suplemento 7022	Q
-----------	-----------------------	-------------------------	--------------------	---

No 25944

RESOLUCION



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NACAJUCA
"La voz del Pueblo, es acción de Gobierno"
2007-2009

RESOLUCION QUE AUTORIZA ENAJENAR A TITULO GRATUITO, EL PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A FAVOR DE LA **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, QUE DE ACUERDO CON ESTA LEY TIENE A SU CARGO LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, EL CUAL COMPRENDE LA GENERACION, CONDUCCION, TRANSFORMACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE ENERGIA ELECTRICA, ASI COMO LA PLANEACION, EJECUCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL, UNA FRACCION DE TERRENO CONSISTENTE EN 01-00-00.00 HAS., EQUIVALENTE A 10, 000.00 M2 (DIEZ MIL METROS CUADRADOS); QUE SE LOCALIZA Y UBICA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: **AL NORTE**, EN 90.648 METROS LINEALES, CON ISSET; **AL SUR** EN 91.901,

METROS LINEALES, CON CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ LEON; AL ESTE EN 149.908 METROS LINEALES, CON CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ LEON, Y AL OESTE, EN 85.186 METROS CON CALLEJON DE ACCESO, PREDIO UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO, PRECISAMENTE EN EL LIBRAMIENTO NACAJUCA, JALPA DE MENDEZ, A 200 METROS DEL MONUMENTO A JUAREZ, NACAJUCA, TABASCO.-----

POR LO ANTES EXPUESTO, EL LIC. AVENAMAR LEYVA GOMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCION II, INCISO B), DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I, INCISO B), DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29, FRACCION III Y XXIII, 38, ULTIMO PARRAFO, 65 FRACCION II Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 30 JUNIO DEL AÑO 2009, CON NUMERO DE ACTA 71 (SETENTA Y UNO), TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

CONSIDERANDO

1º.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EL ARTICULO 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, Y DE NUESTRA REPUBLICA; CUYA FUNCION PRIMORDIAL ES PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRATICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES.

2°.- QUE CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, LA ADICION DE UN PARRAFO TERCERO A LA FRACCION II, DEL ARTICULO 115, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; INSTITUYENDOSE FACULTADES A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA DICTAR Y APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES QUE EN MATERIA MUNICIPAL SEAN EXPEDIDAS POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADO, LAS RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOVILIARIO MUNICIPAL, O PARA CELEBRAR ACTOS Y CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO, MATERIALIZANDOSE EN UNA PARTE EL PRINCIPIO DE AUTONOMIA MUNICIPAL.

3°.- QUE CON RELACION AL APARTADO ANTERIOR, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, VERTIO SU OPINION EN LA CONTOVERSA 18/2001, SIENDO SU CRITERIO EL SIGUIENTE:

"CON EL INCISO B), SE ESTABLECE UN REQUISITO DE MAYORIA CALIFICADA, EN LA TOMA DE DECISIONES CONCERNIENTES A LA AFECTACION DE SU PATRIMONIO INMOVILIARIO PARA LA CELEBRACION DE ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO MAS ALLA DEL PERIODO QUE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE EVITAR QUE QUIENES, RESULTEN ELECTOS PARA UNA GESTION NO TENGAN QUE ENFRENTAR CARGAS O GRAVAMENES QUE COMPROMETAN O LIMITEN SERIAMENTE SU DESEMPEÑO." EN ESTA MISMA LINEA ARGUMENTATIVA, DEBE AGREGARSE QUE CUANDO LA DISPOSICION CONSTITUCIONAL EN ESTUDIO HABLA DE " RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL", DEBE ENTENDERSE POR "AFECTAR", NO LO QUE GRAMATICALMENTE PUEDE SIGNIFICAR, SINO LO QUE SIGNIFICA CONFORME AL CONTEXTO EN EL QUE SE ESTA INSERTO DICHO VERBO Y QUE CONFORME POR ELLO, PUEDE AFIRMARSE QUE "AFECTAR", EN ESTA NORMA CONSTITUCIONAL TIENE UN SIGNIFICADO AMPLIO QUE COMPRENDE TODO AQUEL ACTO JURIDICO POR EL CUAL SE DISPONE DEL PATRIMONIO INMUEBLE, COMO SERIA DESINCORPORAR, ENAJENAR, GRAVAR, ETCETERA".

4°.- QUE POR SU PARTE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DISPONE EN SUS ARTICULOS 3 Y 29 FRACCION I, QUE EL MUNICIPIO TIENE COMO FUNCION PRIMORDIAL PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRATICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LOS HABITANTES, TENIENDO ADEMAS, LA FACULTAD Y OBLIGACION DE PROMOVER Y REALIZAR ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO Y VIGILAR LA CORRECTA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, MUNICIPALES, EN TAL VIRTUD ESTA ENTIDAD PUBLICA MUNICIPAL CONSIDERA A BIEN ACORDAR LA DONACION A TITULO GRATUITO DE UN

PREDIO QUE ACTUALMENTE ES DE SU PROPIEDAD, A FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) EL CUAL ES UN ORGANISMO PUBLICO DE PATRIMONIO PROPIO Y DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE TABASCO, PREDIO UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO, PRECISAMENTE EN EL LIBRAMIENTO NACAJUCA, JALPA DE MENDEZ, A 200 METROS DEL MONUMENTO A JUAREZ, NACAJUCA, TABASCO.

5°.- QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, ASUME LA RESPONSABILIDAD DE COLABORAR CON LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES Y DEMAS INSTITUCIONES AFINES PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL ESTADO, CON EL UNICO FIN DE GARANTIZAR EL BIENESTAR SOCIAL; POR LO QUE CONSIDERA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE DONACION A TITULO GRATUITO DEL PREDIO CONSISTENTE EN UNA FRACCION DE 01-00-00 HAS., EQUIVALENTE A 10, 000.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, **AL NORTE** EN 90.648 METROS, LINEALES CON ISSET; **AL SUR** EN 91.901 METROS LINEALES, CON CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ LEON; **AL ESTE** EN 149.908 METROS LINEALES, CON CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ LEON, Y **AL OESTE** EN 85.186 METROS CON CALLEJON DE ACCESO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **01-00-00 HAS.**, FRACCION SEGREGADA DE UNA TOTALIDAD QUE AMPARADA LA **ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,629 (CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE), VOLUMEN CCCLXXVIII (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE),** INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO, BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 32, PREDIO NUMERO 2381, FOLIO NUMERO 129, VOLUMEN NUMERO 10, FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO, PRECISAMENTE EN EL LIBRAMIENTO NACAJUCA, JALPA DE MENDEZ, A 200 METROS DEL MONUMENTO A JUAREZ, NACAJUCA, TABASCO, DONACION A FAVOR DE **LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, QUE DE ACUERDO CON ESTA LEY, TIENE A SU CARGO LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, EL CUAL COMPRENDE LA GENERACION DE CONDUCCION, TRANSFORMACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE ENERGIA ELECTRICA, ASI COMO LA PLANEACION, EJECUCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL.-----

6°.- POR LO TANTO, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ULTIMO PARRAFO Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR PERMUTAR O DONAR, LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

1.- QUE EL C. ING. RUBEN MARTINEZ VAZQUEZ, SUPERINTENDENTE DE LA ZONA CHONTALPA ENVIO UN DOCUMENTO CON NÚMERO DE OFICIO: OCZCH/226/2009, DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2009, DE LA CIUDAD DE CARDENAS TABASCO, DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRIGIDO AL LIC. AVENAMAR LEYVA GOMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITO APOYO PARA QUE EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, EFECTUE LA DONACION DE UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 01-00-00-00 HAS., (10,000.00 M2) A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, QUE DE ACUERDO CON ESTA LEY, TIENE A SU CARGO LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, EL CUAL COMPRENDE LA GENERACION DE CONDUCCION, TRANSFORMACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE ENERGIA ELECTRICA, ASI COMO LA PLANEACION, EJECUCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL, INMUEBLE QUE SERÁ UTILIZADO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA SUBESTACION ELECTRICA DENOMINADO "NACAJUCA BCO I 1T-3F-20MVA-115/13.8KV 0/4 A+1.2 MVAR", SIENDO ESTA OBRA FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO SOCIECONOMICO DE NACAJUCA.

2.- PARA DAR TRAMITE A LA SOLICITUD ANTES INDICADA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. AVENAMAR LEYVA GOMEZ, MANIFIESTA A LOS REGIDORES EN LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2009, CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 2007-2009, SE SOMETIO A CONSIDERACION DEL CABILDO LO SIGUIENTE: VI) LECTURA PARA SU APROBACION DE LA SOLICITUD QUE HACE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD AL H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO, DE LA DONACION DE UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE UNA HECTAREA, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA SUBESTACION ELECTRICA, PARA EFECTOS DE QUE SE RATIFIQUE, ESCRITURE Y EXPEDICION DE LOS TITULOS DEL TERRENO, PARA QUE ESTE PERMITA OFRECER MEJOR SUS SERVICIOS, MISMO QUE SE DESCRIBIRSE EN EL PUNTO

QUE ANTECEDE, Y SE ENCUENTRA AMPARADO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,629, VOL CCCLXXIX, DE FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO CON No. DE REGISTRO 930, NO. DE PREDIO 11188, A NO. DE FOLIO 225 Y LIBRO MAYOR NO. DE VOLUMEN 46, EN TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EXENTO DE PAGO, POR LO QUE SE SOLICITA SE APRUEBE EL PROYECTO RESOLUTIVO QUE CONTIENE EL ACTO DE DONACION REQUERIDO; Y EN CASO DE SER APROBADO EL PROYECTO RESOLUTIVO QUE SE PRESENTA, ORDENE LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

3.- QUE EFECTIVAMENTE EL PREDIO DE REFERENCIA FUE ADQUIRIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA **NUMERO 14,629, VOL CCCLXXIX, DE FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS** CON LA FINALIDAD DE HACER DIVERSAS OBRAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, POR LO TANTO, ES NECESARIO LLEVAR ACABO LA DONACION DEL INMUEBLE A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DEL ESTADO DE TABASCO UBICADO EN EL LIBRAMIENTO NACAJUCA-JALPA DE MENDEZ, A 200 MTS. DEL MONUMENTO A JUAREZ, NACAJUCA, TABASCO. PARA QUE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD SE ENCARGUE DE REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UNA SUBESTACION ELECTRICA QUE MEJORARA LOS SERVICIOS QUE REQUIERE ESTE MUNICIPIO PROYECTO QUE MOTIVA EL PRESENTE RESOLUTIVO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE INTEGRO EL EXPEDIENTE PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

I.- LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,629 (CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE); VOL. CCCLXXVIII (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE), INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, CON No. DE REGISTRO 930 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 4249 AL 4256 DEL LIBRO DE DUPLICADO VOLUMEN 21, QUEDANDO A FECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 11188, A FOLIOS 225, LIBRO MAYOR VOLUMEN 46; PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RODOLFO LEON RIVERA NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, EN TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II.- CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, EXPEDIDO POR LA LIC. **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009, DONDE

MANIFIESTA QUE DESPUES DE PRACTICADA LA BUSQUEDA CORRESPONDIENTE EN LOS ASIENTOS DE LOS LIBROS DE ESA OFICINA, Y CON BASE EN LOS DATOS REGISTRALES PROPORCIONADOS, EL PREDIO DEL QUE ES OBJETO DE REFERENCIA, PERTENECE AL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE **01-00-00-00 HAS.**, Y ACTUALMENTE NO REPORTA NINGUNA CLASE DE GRAVAMEN.

III.- EL INMUEBLE DE REFERENCIA TIENE UN VALOR FISCAL DE ACUERDO AL CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2009 DOCUMENTO FIRMADO POR EL LCP. **ROLANDO HERNANDEZ CASTILLO** QUIEN AUTORIZA. EL CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS: FOLIO: **200904061**, F. VALUACION: **200907604**, CUENTA: **016069**, CLAVE: **003-0000-016069**, VALOR PREDIO: **\$5, 000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MN)**; MAS INCREMENTO: **\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN)**, VALOR AJUSTADO: **\$6, 500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 MN)**, DOCUMENTO SELLADO POR LA DIRECCION DE FINANZAS SUBDIRECCION DE CATASTRO, Y EL AVALUO COMERCIAL REALIZADO POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS **S.N.C./BANOBRAS, S.N.C.** QUE SOLICITA LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD MEDIANTE OFICIO No. **OCZCH-364/2009** DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2009, AVALUO QUE REGISTRA EL ING. ADRIAN BANDA LEIJA, AVALUO QUE REGISTRA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DANDO UN RESULTADO DE **\$1, 349,460.00**(UN MILLON TRESCIENTOSCUARENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN) -----

IV.- SE ENCUENTRA AUTORIZADA LA FACTIBILIDAD DEL USO DEL SUELO, PARA CONSOLIDAR EL PROYECTO DE LA SUBESTACION ELECTRICA DENOMINADO **NACAJUCA BCO I 1T-3F-20MVA-115/13.8KV 0/4 A+1.2 MVAR**, DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DEL ESTADO DE TABASCO (CFE), SE AUTORIZA LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO (PUBLICO)., Y FUE EXPEDIDA CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 FIRMADO POR EL ING. **JUAN JOSE GOMEZ REYES** DIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, DANDO DEBIDO CUMPLIMIENTO CON LA FRACCION IV DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.-----

V.- CON LA SOLICITUD DE FECHA 25 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, FORMULADA POR EL ING. **RUBEN MARTINEZ VAZQUEZ** SUPERINTENDENTE DE LA ZONA CHONTALPA, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADA LA PETICION, ADEMÁS DE ESTABLECER CON CLARIDAD LA MENCION DEL ACTO JURIDICO QUE HABRA DE FORMALIZARSE, CUMPLIENDOSE EN ESTE CASO LA FRACCION V DEL ARTICULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.-----

VI.- QUE EL C. **ARMANDO REINOSA SANCHEZ** DEMUESTRA LA PERSONALIDAD JURIDICA MEDIANTE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO EL CUAL FUE CELEBRADO EN LA **NOTARIA No. 105 ANTE EL NOTARIO CONRADODO ZUCKERMANN PONCE**, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, EN EL CUAL HACE CONSTAR: EL PODER GENERAL, A FAVOR DE **ARMANDO REYNOSO SANCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DIVISIONAL DE DISTRIBUCION SURESTE. A SI CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACION EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NO. DE FOLIO 004794718 CLAVE DE ELECTOR RYSNAR50081925H900, -----

VII.- CON EL PLANO CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA LA SUPERFICIE; MEDIDAS LINDEROS Y UBICACION EXACTA DEL INMUEBLE QUE SERA OTORGADO EN DONACION DE LA SIGUIENTE MANERA: SE LOCALIZA EN EL LIBRAMIENTO DE LA CARRETERA NACAJUCA-JALPA DE MENDEZ TABASCO, A 200 MTS. DEL MONUMENTO A BENITO JUAREZ GARCIA, DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 01- 00- 00,00 Has., LOCALIZADO **AL NORTE** CON 90.648 METROS LINEALES, CON ISSET; **AL SUR** 91.901 METROS LINEALES, CON CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ LEON; **AL ESTE** 149.908 METROS LINEALES, CON CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ LEON, Y **AL OESTE**: 85.186 METROS CON CALLE DE ACCESO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **01-00-00 Has., CUMPLIENDOSE EN ESTE CASO CON LA FRACCION VIII DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.**

VIII.- SE ENCUENTRA ACREDITADO QUE EL INMUEBLE OBJETO DE LA DONACION, NO SERA DESTINADO PARA NINGUN OTRO SERVICIO MAS QUE EL ESPECIFICADO DE SERVICIO PUBLICO, SEGÚN CONSTANCIA DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, EXPEDIDA POR EL INGENIERO JUAN JOSE GOMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CUMPLIENDOSE CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION XI DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. ----

IX.- CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CENTRO DE INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (CENTRO I.N.A.H. TABASCO); DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009; EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CERTIFICADO, Y QUE MANIFIESTA: QUE DICHO INMUEBLE NO TIENE UN VALOR ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO O ARTÍSTICO, CUMPLIENDOSE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

X.- SE OMITEN EN EL PRESENTE CASO, TOMAR EN CUENTA LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LAS FRACCIONES VI, IX, y X DEL ARTICULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIRTUD DE QUE PREDIO EN DONACION SERA DESTINADO PARA CONSOLIDAR EL PROYECTO DE LA SUBESTACION ELECTRICA DENOMINADO NACAJUCA BCO I 1T-3F-20MVA-115/13.8KV 0/4 A+1.2 MVAR, DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, QUE DE ACUERDO CON LAS MISMAS, TIENE A SU CARGO LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, EL CUAL COMPRENDE LA GENERACION DE CONDUCCION, TRANSFORMACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE ENERGIA ELECTRICA, ASI COMO LA PLANEACION, EJECUCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONALQUE PERMITIRA OFRECER SERVICIOS PUBLICOS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA Y ASI CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA ENFRENTARSE A LA EVOLUCION DE LA COMPETENCIA LABORAL, QUE EN LA ACTUALIDAD DEMANDA LA INDUSTRIA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA REGIÓN.

4.- COMO EL MUNICIPIO ES EL PRINCIPAL PROMOTOR DE LAS ACCIONES, QUE LE PERMITEN EL CONSTANTE MEJORAMIENTO, ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL, DE SUS HABITANTES, Y SIENDO EL H. AYUNTAMIENTO, PARTE INTERESADA Y PROMOTORA PARA QUE SE HAGA REALIDAD LOS PROYECTOS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA REGIÓN, ACEPTA LA SOLICITUD QUE PLANTEA EL ING. RUBEN MARTINEZ VAZQUEZ, SUPERINTENDENTE DE LA ZONA CHONTALPA PARA DAR EN DONACIÓN DEL INMUEBLE CON UNA SUPERFICE DE 10,000.00 METROS CUADRADOS.

5.- QUE EL PREDIO DE REFERENCIA ES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO Y ESTA UBICADO EN EL LIBRAMIENTO DE LA CARRETERA NACAJUCA-JALPA DE MENDEZ TABASCO, A 200 MTS. DEL MONUMENTO A LIC. BENITO JUAREZ GARCIA, DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, ACREDITANDO LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,629, VOL CCCLXXIX, DE FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO CON No. DE REGISTRO 930, NO. DE PREDIO 11188, A NO. DE FOLIO 225 Y LIBRO MAYOR NO. DE VOLUMEN 46, EXPEDIDA POR EL LIC. RODOLFO RIVERA LEON, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

6.- QUE DEL ANALISIS DE LA DOCUMENTACION, AGREGADA A LA SOLICITUD DE DONACION DE REFERENCIA, SE CORROBORA Y SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VII, ÚLTIMO PARRAFO, VIII, XI Y XII DEL ARTICULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, OMITIENDOSE LAS EXIGENCIAS CONTEMPLADAS EN LAS FRACCIONES VI, IX, Y X DE DICHO PRECEPTO LEGAL, EN VIRTUD DE QUE EL SOLICITANTE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON FUNCIONES DE INTERES SOCIAL.

7.- POR TODO LO ANTERIOR, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCION II; INCISO B, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 38 ÚLTIMO PARRAFO Y ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD, QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE: -----

RESOLUCION.

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, OSTENTA FACULTADES SUFICIENTES PARA DETERMINAR SOBRE LAS ENAJENACIONES DE LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD EN TERMINOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO.- CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE AUTORIZO ENAJENAR A TITULO GRATUITO, LA SUPERFICIE DE 01-00-00.00 HAS., DESCRITA EN EL PUNTO VII, DE ESTA RESOLUCIÓN A FAVOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.), EL CULA ES UN ORGANISMO PUBLICO, DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 14 D AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (1937), SIENDO APROBADOS POR MAYORIA EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO VI DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE CABILDO NUMERO 71 DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 2007-2009.

TERCERO.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ULTIMO PARRAFO, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DEBIENDOSE EN SU OPORTUNIDAD, EXPEDIR E INSCRIBIR EL TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE, EXPEDIDO EN LA H. SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.-----

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

PRIMER REGIDOR

LIC. AVENATAR LEYVA GOMEZ

SEGUNDO REGIDOR

LIC. MIGUEL ANGEL DE LA O DE LA O

TERCER REGIDOR

C. GUADALUPE BERNARDO ESTEBAN

QUINTO REGIDOR

C. DANIEL HERNANDEZ CASTRO

SEPTIMO REGIDOR

C. LUCIO ZAPATA MENDEZ

NOVENO REGIDOR

PROFR. PASQUAL TORRES SALVADOR

DECIMO PRIMER REGIDOR

C. JESUS HERNANDEZ DE LA CRUZ

CUARTO REGIDOR

C. MARIA ISIDRA RODRIGUEZ DE LA ROSA

SEXTO REGIDOR

PROFA. ELISIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ

OCTAVO REGIDOR

PROFR. CLICARO ISIDRO HERNANDEZ

DECIMO REGIDOR

L.A.E. JOSE CRUZ HERNANDEZ REYES

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

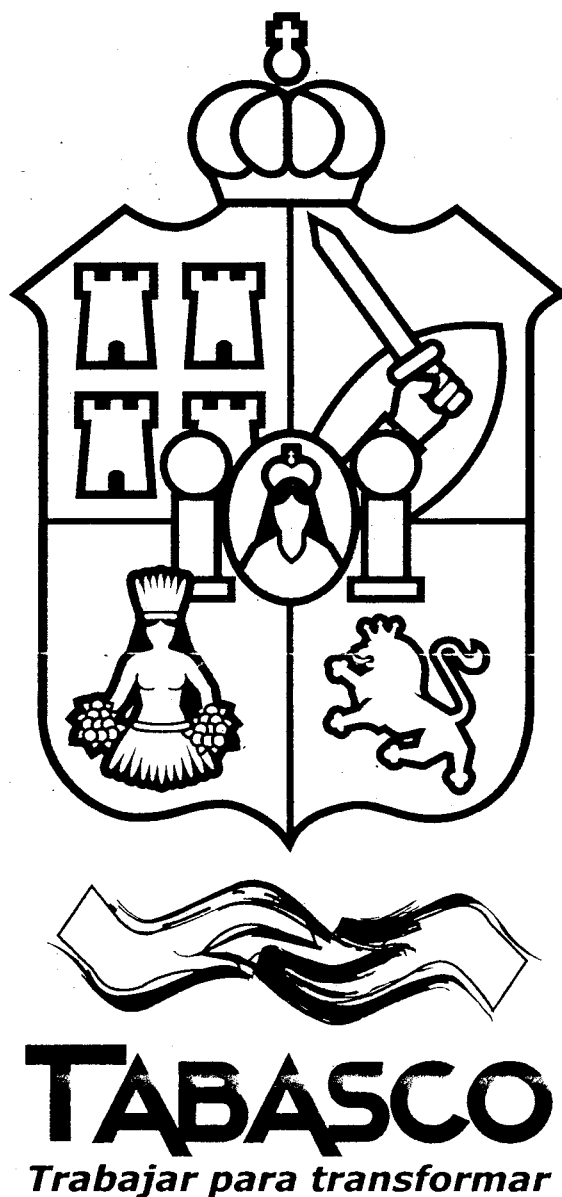
T.A. GUALBERTO ALEJANDRO ISIDRO FLORES

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue, y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede el Poder Ejecutivo del Municipio Libre y Soberano de Nacajuca, Tabasco, a los Diecisiete Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Nueve.

El C. Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco
Lic. Avenamar Leyva Gómez

El C. Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional
Lic. Policarpo Rodríguez Rodríguez



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.